

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

**Parte Oficial**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia de Zamora****ANUNCIO**

Se abre información pública por tiempo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sobre el proyecto de «Aprovechamiento integral de las aguas del Circo de Gredos y sus alrededores», presentado por D. Emilio Azarola, pudiendo presentar durante dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas cuantos se consideren perjudicados; a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de Fomento del Gobierno civil de Avila, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Se advierte que este proyecto es ampliación de otro anterior que sirvió de base a la concesión otorgada por Real orden de 3 de Noviembre de 1927, refiriéndose esta información pública a la parte relativa a las ampliaciones introducidas en el primitivo.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en la siguiente

**Nota para la información**

Por medio de una presa de derivación formada con dos tabiques de viguetas de madera con relleno de arcilla y emplazado en el emisario de las Cinco Lagunas, son captadas las aguas de esta depresión, para ser llevadas mediante una galería en túnel de 1.360 metros, en una sola alineación recta hasta el Gargantón, donde por medio de una presa análoga a la anterior son captadas las aguas y conducidas por una galería en túnel de 1.625'50 metros, con tres alineacio-

nes rectas, hasta el pantano de la Laguna Grande de Gredos, de 12 millones de metros cúbicos de capacidad, formado por medio de una presa de embalse del tipo de gravedad y perfil triangular, con fábrica de hormigón ciclópeo, con sus aliviadero correspondiente y demás obras complementarias.

Esta presa se halla emplazada en la boca de la Laguna Grande, al comienzo del emisario que forma la Garganta de Gredos y su trazado en planta está compuesto de dos alineaciones rectas de 283 y 143 metros, siendo su altura máxima sobre el terreno de 46 metros. A este embalse van también las aguas de la Hoya de los Barrerones captadas por medio de una presa de derivación análoga a las anteriores y llevadas al pantano por una galería en túnel. Actualmente todos estos cursos de agua bajan por la vertiente Norte del macizo de los Picos de Gredos al río Tormes, de la cuenca del Duero, y serán aprovechadas en dicho embalse, todas las aguas aportadas por ellas hasta los emplazamientos de las presas, incluso las de las avenidas, para ser conducidas por medio de una galería en túnel de 1.562'5 metros de longitud, que atraviesa la divisoria por bajo de una cresta del cuchillar de la Ventana, a la cuenca del río Tietar perteneciente a la del Tajo, hasta la cuerda del Tié de Enmedio, donde se dispone la toma de agua y chimenea de equilibrio de una conducción forzada para el salto llamado del Circo, de 883'60 metros de salto útil, cuya casa de máquinas está situada en el sitio denominado «Piedras de Berrueco» y desaguando en la Garganta Blanca. Esta conducción forzada tendrá 2.726 metros de longitud y estará formada por tubos de palastro de acero, montados al aire y amarrados a macizos de enclaje con las correspondientes juntas de dilatación, siendo sus diámetros variables desde 950 a 860 m/m.

Inmediatamente aguas abajo del desagüe del salto del Circo, se dispone en la Garganta Blanca una presa de derivación para captar las aguas del salto anterior, las de esta garganta hasta un máximo de 3.000 litros por segundo y las de la Garganta Lóbraga hasta el mismo má-

ximo. Estas últimas llegan al remanso de dicha presa por medio de un canal de fábrica cubierto, de 6.675 metros de longitud. De esta presa de derivación se proyecta un canal de fábrica cubierto de 12.495 metros de longitud, en cuyo trayecto recoge, por medio de otra presa de derivación, las aguas del arroyo del Pinar hasta un máximo de 500 litros por segundo, terminando en un depósito regulador de 80.000 metros cúbicos y 8 metros de profundidad de agua, emplazado en el «Alto del Nogal» y previsto de su correspondiente aliviadero de superficie y limpia automática. De este depósito arranca la tubería forzada del salto de agua denominado de «Candeleda», cuyo salto útil es de 630'1 metros, siendo la longitud de esta conducción de 3.083 metros, formadas con dos series de tubos de palastro de acero de diámetro variable entre 1'160 metros y 1'040 metros, terminando en la casa de máquinas situada en las proximidades del «Llanazo de Nalpilón».

Comprende también este proyecto el del pantano y salto de Cervunal, consistente en la ejecución en el prado llamado de Cervunal, situado al pié de una Mogota de Cervunal y a la izquierda de la Garganta de Gredos, de un embalse de ochocientos mil metros cúbicos de capacidad, que podría elevarse a dos millones si las condiciones del caso lo permitiesen, mediante una presa mixta de escollera y tierra de 12 o 19 metros de altura máxima para las respectivas capacidades.

Las aguas almacenadas en este pantano se utilizan en un salto de 238 metros, por medio de una tubería forzada de palastro de acero montada al aire de 1040 metros de longitud, terminando en la casa de máquinas emplazada en la llanura de Majazarza, para desaguar por un corto canalzo en la Garganta de Gredos.

Por último, se incluyen con el carácter de anteproyecto las vías de comunicación para el servicio de las obras, que son las siguientes: Carretera de Navalpérol (empalmado con la de Barco de Avila al Puerto del Pico) a Majazarza de 9.506 metros de longitud, con un puente sobre el Tormes y otro sobre la Garganta de Gre-

dos, cuyo trazado, según lo que aconsejen las circunstancias, podría prolongarse hasta la Laguna Grande; carretera de Hoyos del Espino (empalmado con la de Barco de Avila al Puerto del Pico) a Morezón (Laguna Grande), de unos 23 kilómetros; carretera de Candeleda al «Llanazo de Navalpilón»; plano inclinado de 3158 metros desde este punto al alto del Nogal; ferrocarril industrial de Nogal a la Piedra del Barrueco de unos 8 kilómetros y cable para transporte aéreo funicular desde el collado Najada Somera a la «Cuerda del Pié de Enmedio».

Las obras indicadas, a excepción de las vías de comunicación, afectan a los términos municipales de Candeleda, Poyales del Hoyo, Zapardiel de la Ribera y Navalperal de Tormes.

Las de las vías de comunicación afectan a los términos municipales de Candeleda, Poyales del Hoyo, Navalperal de Tormes, Navacepeda de Tormes y Hoyos del Espino.

Todo lo cual se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados,

Zamora 25 de Junio de 1929.

El Gobernador,

**Ramón López Montenegro.**

## Sección de Obras públicas

### NOTA-ANUNCIO

El Excmo. Sr. Gobernador civil con esta fecha se ha servido acordar que el pago de las fincas del término municipal de Rosinos de Vidriales es necesario ocupar para la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Camarzana de Tera a la Bañeza, se verifique el día 11 de Julio próximo, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento del pueblo mencionado, dándose principio al acto a las doce horas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la Ley de expropiación forzosa, para conocimiento de los interesados que son los que figuran en la relación que se inserta.

Zamora 21 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe.—Manuel Sacristán R—2293

### OBRAS PUBLICAS.—Provincia de Zamora

#### Carretera de tercer orden de Camarzana de Tera a la Bañeza

##### TROZO 2.º

Relación de los propietarios interesados en el expediente.

- Rosinos  
1 Ayuntamiento de Rosinos  
2-65-158-208 D. Domingo Teseira  
3 D.<sup>a</sup> Ana Llorden  
4 99 175-178 D. Lorenzo de Paz  
5-10 45-83-94-194 D. Manuel Teseira  
Fuente Encalada  
6-100 D. Vicente Vega  
Rosinos  
7 D. Ignacio Cortés  
Fuente Encalada  
8-85 D.<sup>a</sup> Narcisa Cortés  
9 D. Domingo Martínez  
Rosinos  
11-97-179-199 D. Marcos Cortés  
12-145 D. Antonio Carbajo  
13-19-56 96 118-160 189 193 D. Francisco Delgado  
Santibañez de Vidriales  
14 D. Victor Martínez  
15 47-58 D. Francisco Uña  
Villageriz  
16-35-76-95-141 D. Simón Iglesias  
Rosinos  
17-150 D. Juan Torres

- Tardemezar  
18-41 64 D. Bernardino Torres  
Rosinos  
20-155 D. Francisco Torres  
Santibañez  
21-206 D. Antonio Uña  
22 38 D. Francisco Cristobal  
San Pedro de la Viña  
23 D. Luis (a) el Ajero  
Santibañez  
24 161 D. Antonio Romero  
Carracedo  
25 D. Joaquin Barrios  
26 D. Severiano Barrios  
San Pedro de la Viña  
27 D. Lázaro Lobato  
Rosinos  
28 D. Isaias de Paz  
Tardemezar  
29-74 D. Antonio Torres  
Rosinos  
30-60-77-110 D. Tomás Fernández  
31-53-57-127 D. José Iglesias  
32 80 D. Juan Torres Fagúndez  
33 125 D.<sup>a</sup> Dorotea Delgado  
34-44-66-88-105-124-153-190-210 D. Tomás Martínez  
36 196 D. Tomás de Castro  
37 81-101 205 D. Gregorio Torres  
Carracedo  
39 D. Rafael Delgado  
Rosinos  
40 86 212 D. José Iglesias Barrero  
42-79-114-164-176-204 D. José Iglesias  
43 68 D.<sup>a</sup> Luisa Gago  
46-129-174 D. Isidro Velado  
48-55 90 D. Eliseo Martínez  
49 D. Francisco Torres Martínez  
Santibañez  
50 D. Segundo Peque  
Rosinos  
51-93 213 D. Juan Torres Fernández  
52 D. Vicente Seijas  
54 D. Pedro Cortés  
Fuente Encalada  
59 D. José Fernández  
Rosinos  
61 192 D.<sup>a</sup> Francisca de Paz  
62-116-130 D. Francisco Cepeda Teseira  
63 D. Tomás de Paz  
67 73 152 170 173 D. Pedro Martínez  
68-92 D. Pedro Seijas Colino  
70 D. Pedro Fernández  
71-128-148 198 D. José de Paz  
72 91-112 D.<sup>a</sup> Encarnación Carbajo  
75 D. Avelino Calabozo  
78 89-183 D. Manuel Seijas  
82-123 D. Francisco Fernández  
84 D. José Iglesias Martínez  
87-108 D. José Iglesias García  
98 D. Francisco Teseira Cepeda  
102-167-172-209 D. Guillermo Cepeda  
Tardemezar  
103 177 207 D. Gabriel Bobillo  
Rosinos  
104 D. José Seijas Iglesias  
106 D. Ramón Iglesias  
107-115 D. José Cortés Delgado  
109 166 D. Pedro Seijas  
111 156 182 D. Manuel Martínez  
113 D. Santiago Simón  
117-180 D. José Cortés Martín  
119 133- 142-157-201 D. José Seijas  
Santibañez  
120 D. Eugenio Iglesias  
San Pedro de la Viña  
121 D. Guillermo Ferrero  
Santibañez  
122 D. Miguel Delgado  
Rosinos  
126 D.<sup>a</sup> Joaquina Iglesias Prieto  
131 D. Francisco de Paz  
132 D. Simón Carbajo  
134 D. Juan Torres Martínez  
135 D. José Seijas Martínez

- 136 D. Pedro Martínez Zamora  
137 D. Alejandro Prieto Acedo  
Santibañez  
138 D. Antonio Romero Santiago  
Fuente Encalada  
139 D. Gregorio Fernández  
140 Domingo Martín  
Rosinos  
143 D. Francisco Calabozo  
144-185 D. Tomás Castro  
146 D. Francisco Gago  
Fuente Encalada  
147 D. Manuel Fernández  
Rosinos  
149 D. Gregorio Torres Martínez  
151 D. José Cortés  
154 D. Fernando Cepeda  
159 D. Fulgencio Velado  
162 D.<sup>a</sup> Gabriela Uña  
163-191 D. Rafael Gago  
165 D. Alejandro Prieto  
Fuente Encalada  
168 D. Evaristo Blanco  
Rosinos  
169 D.<sup>a</sup> Gabriela Delgado  
171 184 D. Salvador Iglesias  
Tardemezar  
181 D. Manuel Barrero  
186 D.<sup>a</sup> Gabriela Bobillo Delgado  
Rosinos  
187 D. Ramón Iglesias Blanco  
188 D.<sup>a</sup> Luisa Gago  
195 D. Manuel Teseira Barrero  
197 D. Basilio Martínez  
Fuente Encalada  
200 Inocencio Cortés  
Rosinos  
202 D. Domingo de Paz  
203 D. Miguel Peque  
211 D. Eusebio Gago

Hasta las trece horas del día 22 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 7, 8, 16, 33, 35 y 36 de la carretera de tercer orden de Toro a Pedrosillo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 45.857 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.375'72 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 27 del mismo, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, al de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y del Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Zamora 2 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—2366

## COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

*Sesión de 26 de Enero de 1929.*

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de dicho día por la Comisión provincial.

Presidencia del señor Bermúdez y asistencia de los señores Castillejo, González Negro y Asensio.

Aprobación del acta de la anterior.

Señalar los días 7, 16 y 26 de Febrero próximo para celebrar sus sesiones.

Con motivo de la jubilación de los señores Alonso y Maderal, se acordó la corrida de escalas en la forma propuesta por el señor Secretario en la moción leída por el mismo y que figura en el acta, y reconocimiento de los derechos a los funcionarios a quienes afecta, en la manera consignada.

Quedar enterada de haber sido dada, por el señor Secretario, posesión al señor Castro, de su destino.

Se acordó, con sentimiento, no poder acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Benavente, sobre subvención para el Colegio de la Virgen de la Vega.

Fijar los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia durante el mes de Diciembre último.

Autorizar al señor Diputado Visitador del Hospicio provincial, para la adquisición de los objetos de enseñanza solicitados para la Escuela de niños del Establecimiento de referencia, por el señor Maestro de la misma.

Señalar la forma en que ha de satisfacerse el sueldo al Maquinista de las apisonadoras.

Dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil, Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos y Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, de la creación por esta Diputación de un Cuerpo de aspirantes a ingreso en la misma.

Quedar enterada de la cesión temporal que por el Farmacéutico de la Corporación se hace de alguna de las habitaciones de la casa destinada en el Hospital de la Encarnación para dicho funcionario, para que de las mismas disponga la Diputación para los servicios que crea oportunos.

Idem idem de los telegramas del Mayordomo Mayor de S. M., expresando el agradecimiento por la felicitación de la Diputación al Monarca en el día de su santo; del Alcalde de Alcañices poniendo en conocimiento de la Presidencia haberse posesionado de dicho cargo y saludando a la misma, y de la carta de E. López ofreciendo el suministro de fotografías de monumentos y paisajes de la provincia.

Enviar al señor representante de la Guía de la Exposición de Sevilla, la colección completa de fotografías que existen en la Diputación.

Ofrecer la plaza de Administrador del Hospital de Benavente a los actuales empleados de la Diputación de inferior categoría a la vacante, y en el supuesto de no aceptarla ninguno de ellos, sacarla a oposición bajo las condiciones que se mencionan en el acuerdo.

Publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el Escalafón de empleados provinciales.

Vista la comunicación de la Diputación provincial de Burgos, poniendo en conocimiento de la de Zamora la iniciativa del Ayuntamiento de aquella capital sobre la celebración de un Congreso económico de Castilla que aborde con entusiasmo los problemas que afectan a la riqueza agrícola y pecuaria de las provincias castellano-leonesas, se acordó ver con satisfacción la idea de referencia y colaborar con todo entusiasmo a la realización de la misma.

Abonar a D. Julio Gallego las tres cuartas partes del importe en que fueron contratados los planos que presenta de la zona palúdica del Salado, cuya confección le fué encargada.

Que entren a disfrutar la pensión de 0'75 pesetas los ancianos María Teodora Calvo Rodríguez, Mariano Viñuela Prieto, María Josefa Pérez Crespo y Pedro Pastor Prieto.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid a Julia Arsenia Casado, de Vallesa de la Guareña, que será acompañada por un enfermero que percibirá 60 pesetas para gastos de viaje.

Quedar enterada, a los efectos oportunos, del fallecimiento en el Manicomio provincial de Valladolid de la asilada Eufrasia Benito.

Entregar a Manuela Coco Hernández, de Zamora, la niña asilada en el Hospicio de esta ciudad, Antonia Coco Hernández.

Autorizar al señor Diputado Visitador del Hospicio provincial para adquirir los artículos que interesa para dicho Establecimiento y Casa de Maternidad.

Admitir a examen para la provisión de una plaza de Peón caminero de las carreteras provinciales a D. Florencio Montoya y D. Manuel Vaquero.

Aprobar varias cuentas de cédulas personales del año de 1928, correspondientes a distintos Ayuntamientos de esta provincia.

Girar a favor del señor Administrador del Hospital Asilo de Toro, la cantidad que interesa para atender a los gastos de dicho Establecimiento en el corriente mes.

Abonar a D. Juan Alonso el machaqueo de la piedra empleada en la carretera de Villardondiego, durante el mes actual.

Acceder, bajo las condiciones que se expresan en el acuerdo, a lo solicitado por el Ayuntamiento de Villaescusa, sobre continuación de las obras del camino vecinal de dicho pueblo.

Aprobar y satisfacer la certificación de obras ejecutadas por contrata en las carreteras provinciales de Zamora a Cubillos y de Zamora a La Hiniesta.

Que quede sin efecto las gratificaciones que venían disfrutando los empleados de esta Diputación que con motivo de la corrida de escalas que se ha llevado a efecto han ascendido en categoría y sueldo, y reconocer al auxiliar D. Donato Andrés el derecho a hacer efectiva la diferencia de sueldo que le corresponde.

Autorizar al señor Presidente y Secretario de la Corporación para la distribución del personal para la mejor organización de los servicios y rendimiento del trabajo como consecuencia de la jubilación del señor Maderal.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, J. Bermúdez. R—1056

*Sesión de 16 de Febrero de 1929.*

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de dicho día por la Comisión provincial.

Presidencia del Sr. Bermúdez y asistencia de los señores Asensio, Castillejo, Alba y González Negro.

Aprobación del acta de la anterior.

Id. de las cuentas de estancias causadas por dementes pobres de esta provincia en el Manicomio provincial de Valladolid, y satisfacer su importe.

Entregar a Emiliano Alonso y Encarnación Torres, según tienen solicitado los niños asilados en el Hospicio, Emiliana María Inés Conde y Pablo Feo Torres, respectivamente.

Que se cursen las filiaciones fotográficas de la demente Isabel Pordomingo Santiago, fallecida y Eufrasia Beneito, dada de baja por curación.

Admitir en el Hospicio los niños Encarnación, Victor, Esperanza y Carmen Prada, de San Justo.

Aprobar la cuenta de estancias de una menor en el Asilo de las H. H. Oblatas de Zaragoza, durante el mes de Enero último, y satisfacer su importe.

La admisión definitiva en el Hospicio de varios niños.

Interesar por conducto de la Alcaldía de Peñausende, varios documentos para unir al expediente de concesión de beca para la reeducación profesional, solicitada por Victoriano Viñuela Lucas.

Quedar enterada de haber ingresado en la Casa-Expósitos por orden gubernativa, la niña Gregoria Francia Alvarez.

Dar por terminado el expediente sobre abusos de que ha sido víctima la asilada Graciana Gestoso.

Remitir al Ilmo. Sr. Vicario Capitulador de este Obispado los documentos que interesa referentes a la reducción de misas de la fundación del Hospital de la Encarnación.

Desestimar la instancia solicitando la reclusión en un Manicomio de la presunta demente Maria de la O. Gracián.

Rectificar la cantidad reclamada por estancias en el Manicomio de Valladolid del demente don Silvino Hernández Gutiérrez.

Aprobar y satisfacer la cuenta de estancias causadas por una menor en la Casa de Observación de niños en juiciados, de Bilbao.

Desestimar la petición de pensión de ancianidad de doña Petra Valdés.

Remitir al Alcalde de Crbreros una hoja dando instrucciones para la tramitación del oportuno expediente de reclusión en un Manicomio de la demente Micaela Cobreros Rodríguez.

Quedar enterada a los efectos consiguientes, de haber sido alta por curación el asilado en el Manicomio de Valladolid, Felipe Rubio García.

Aprobar y satisfacer las cuentas de estancias causadas por los menores de esta provincial, internados en las instituciones auxiliares del Tribunal tutelar para niños, de Madrid.

Quedar enterada de la comunicación de la Diputación de Valladolid participando la imposibilidad de poder admitir en aquel Manicomio hasta nueva orden, enfermos de esta provincia.

Id. id. a los efectos oportunos, del auto dictado por el Sr. Juez de instrucción de Bermillo, para la reclusión en un Manicomio de la demente Isabel Tejado de la Fuente.

Id. del ingreso en el Hospicio por orden gubernativa, del niño Anible Espitusanto García.

Expresar a la Diputación de Salamanca el más profundo agradecimiento por los ofrecimientos que hace referentes a la joven Tránsito de la Iglesia, significándole, al propio tiempo, que por no ser dicha joven asilada de esta Casa-Hospicio, la Diputación no puede ejercer acción tutelar en favor de la misma.

Devolver a la Comisaría Regia del Colegio Nacional de sordo mudos y ciegos, de Madrid, el expediente informado favorablemente, de admisión como aspirante a ingreso en dicho Colegio, de Antonio Valera Alonso, a fin de que dicho impedido sea incluido en la relación correspondiente.

Quedar enterada de la comunicación del Excelentísimo Sr. Capitán General de la Región, referente al alojamiento de enfermos militares.

Quedar enterada, a los efectos correspon-

dientes, del certificado de observación sufrida en el Manicomio de Valladolid por el demente Elías Benito Llamas.

Reclamar al Alcalde del Maderal los documentos necesarios para unir al expediente de admisión en un asilo, de Pedro Matías Sanchez.

Contribuir con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, para la construcción en España de un monumento a la República de Cuba y a su Presidente actual, general Machado.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de S. M. la Reina Madre, y se reiterase la más respetuosa expresión del profundo sentimiento de la Comisión con la adhesión más firme para la Monarquía.

Telegrafiar al Nuncio de S. S. en España expresando la satisfacción y alegría por el Tratado entre la Santa Sede y el Gobierno de Italia solucionando el arreglo de la cuestión romana y que se dé cuenta de este acuerdo al Ilmo. Señor Vicario de la Diócesis.

Reiterar la adhesión al Gobierno y solidarizarse con el enérgico y acertado proceder del mismo con motivo de los deplorables sucesos de Ciudad Real.

Quedar enterada de varios asuntos relativos a las exposiciones de Sevilla, Nacional de aceites y Barcelona y a la importación de trigo.

Id. id. de la asistencia del Sr. Presidente a la inauguración de las Escuelas de Burganes de Valverde.

Aprobar las relaciones de resultas que por obligaciones reconocidas y no satisfechas y por derechos liquidados y sin realizar como derivación del Presupuesto liquidado de 1928, ha formado la Intervención de Fondos provinciales.

Que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de Ayuntamiento deudores a esta Diputación, por aportación forzosa, correspondiente al ejercicio de 1928.

Contestar a la comunicación de la Alcaldía de Zamora, referente a la reclamación de cantidades por renta del edificio donde está instalada la Carcel, de conformidad con lo informado por el Sr. Secretario de la Corporación.

Aprobar la cuenta del 4.º trimestre de 1928, que rinde el Sr. Interventor de Fondos provinciales, de las operaciones de ingreso y pagos verificados en la Caja provincial.

Aprobar y satisfacer varias cuentas y facturas.

Aprobar las cuentas de cédulas personales de varios pueblos de esta provincia y ejercicio de 1928.

Id. los padrones de cédulas personales de varios pueblos de esta provincia, correspondientes al ejercicio de 1929.

Girar al Sr. Administrador del Hospital-Asilo de Toro, la cantidad que interesa para atender a los gastos de dicho Establecimiento durante el mes actual.

Aprobar las cuentas del Hospital de Toro, correspondientes al mes de Enero último.

Nombrar auxiliares primeros de esta Diputación con carácter interino, y sueldo de 2.500 pesetas que figura en presupuesto a las señoritas Obdulia de la Cuesta Santos y María de la Paz Poza Martín

Conceder la pensión correspondiente a doña Emilina Marino Ortega, viuda de D. Francisco Gutiérrez, Administrador que fué del Hospital provincial de Benavente.

Id. la diferencia de sueldo que le corresponde al funcionario de esta Diputación Sr. Manteca.

Admitir la dimisión del cargo de vigilante del Hospicio a D. Alfonso Rivera y nombrar para dicho cargo con carácter interino a D. Avelino del Río Baeza.

Admitir a examen para una plaza de Peón caminero a los solicitantes Tomás Pérez Prieto, Manuel Vaquero y Floréncio Montoya.

Nombrar para que formen parte en representación de esta Diputación, de la Comisión mixta que regentará el Dispensario anti venerio de la Capital, a los señores Vocales de la misma, don Juan Bermúdez y D. Fausto M. Castillejo.

Dar cuenta de la vacante de oficial 3.º administrador del Hospital provincial de Benavente a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, haciendo observar que la fianza correspondiente de 4.000 pesetas efectivas debe constituirse en papel de la Deuda del Estado.

Contestar a la instancia formulada por el Peón caminero nombrado por la Junta Calificadora D. Cayetano Ortega, que hasta tanto no se ratifique su nombramiento en la *Gaceta de Madrid*, no se le puede extender el título correspondiente.

Acceder a lo solicitado por D. Eustaquio Lorenzo Rodríguez y D.ª Socorro Alonso de la Fuente, sobre autorización para construir inmediato a las carreteras provinciales.

Devolver a D. Graciano García, las fianzas que tiene constituídas como contratista de obras de conservación de las carreteras de Cubillos y La Hiniesta.

Abonar a Andrés García los jornales por él devengados, como auxiliar de la carretera de La Hiniesta, durante el mes de Enero último.

Designar al Sr. Presidente de la Corporación y Sr. Ingeniero Director de Obras provinciales, para que en representación de la Diputación asistan a la recepción provisional del Puente de Manzanal del Barco, autorizando al expresado Sr. Ingeniero para que de común acuerdo con el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, señalen el día que haya de llevarse a efecto la recepción.

Acceder a lo solicitado por el contratista de acopios para la reparación del camino vecinal de Villanueva de Campeán a la estación de Corrales, sobre prórroga para la terminación de dicha obra.

Presentar a la probación del Pleno de la Diputación, en la primera sesión que celebre, las cuentas de conservación de caminos vecinales, correspondientes al 2.º semestre de 1928.

Aprobar y satisfacer las facturas de D. Francisco de las Heras, por servicios de automóvil, en visitas, por el personal de Vías y Obras provinciales, hechas a los caminos vecinales durante el mes de Enero último.

Aprobar y satisfacer las cuentas de conservación de caminos vecinales y entretenimiento de maquinaria correspondientes al mes de Enero último, presentadas por el Pagador de la Sección.

Conceder al Ayuntamiento de Morales de Rey, el correspondiente anticipo para la construcción del camino vecinal de Benavente a dicho pueblo.

Aprobar y satisfacer varias facturas.

Indicar al Ayuntamiento de Cabañas de Sa-yago los procedimientos de que debe valerse para poder terminar la carretera de dicho pueblo.

Interesada ayuda por el Ayuntamiento de Peleas de abajo para encauzar las aguas del Arroyo que atraviesa el término municipal de dicho pueblo y la carretera que desde éste conduce a la de Villacastín a Vigo, se acordó que por el Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales se formule presupuesto de las obras necesarias para evitar el desperfecto del firme de dicha carretera, y realizar las obras por mitad entre la Diputación y el Ayuntamiento, y por lo que hace al saneamiento del arroyo que formule la co-

rrespondiente instancia el expresado Ayuntamiento.

Quedar enterada de las gracias que expresa el Alcalde de Puebla de Sanabria por la concesión de un campo de demostración y de la distribución que hacen de la aportación forzosa que correspondía abonar a la Hiniesta, este Ayuntamiento y el de Roales.

Aprobar y satisfacer la cuenta que presenta el encargado del Campo de demostración de Villarrín de Campos.

Id. id. id. rendidas por el Sr. Arquitecto provincial de obras ejecutadas en el Palacio provincial y Hospital de Sotelo durante el mes de Enero último.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, J. Bermúdez.

## CUERPO DE TELÉGRAFOS

### Centro provincial de Zamora.

#### Anuncio.

Para cumplimentar orden de la Dirección General de Comunicaciones, se pone en conocimiento de los dueños de fincas de esta capital que deseen alquilarlas para los servicios de Telégrafos, presenten en esta Jefatura hasta el día 10 de los corrientes, proposiciones por escrito indicando el precio anual que fijen por el alquiler.

Zamora 2 de Julio de 1929.—El Jefe del Centro, Francisco López. R—2364

## RECADACION DE CONTRIBUCIONES

### DE LA provincia de Zamora.

#### Unica Zona de Fuentesauco.

#### Recaudación ejecutiva.

Don Tomás Matilla Bustillo, Recaudador de Contribuciones de expresada Zona.

Hago saber: Que contra los deudores que se expresan a continuación se les sigue expediente por débitos de Derechos Reales y en virtud de no haber cumplido lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación se le requiere por medio del presente, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, ó señalen domicilio ó representante, con la advertencia que si no lo hicieron en el plazo de ocho días, a contar de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, se decretará el procedimiento en rebeldía sin intentar nueva notificación.

	Pesetas
Pueblo de la Bóveda.	
Laureana Estevez	6
Segunda Calvo	28'97
Antonio Calvo	28'97
Juan José Paniagua	5'87
Emilia Paniagua Montero	2'98
Gerarda Paniagua Montero	2'98
Francisca Paniagua Montero	3
Inés Sandoval	18'97
Manuela Cobos Rodríguez	25'79
Isidora Gómez	14'30
María Benito Gómez	6'06
Hilario Benito Gómez	6'04
Juan Benito Gómez	6'04
Vicenta Santarén	12'49
María Pérez Prieto	19'96
Aquilino Gutiérrez González	110'14
Manuel Sánchez	13'74
Florián Sánchez López	7'31
Gregorio Sánchez López	7'31
Tarsila Sánchez López	7'31
José Martín	5'26
Juana Rosillo	17'12
Marcos Garcia Ruiz	7'88
Elvira Pérez Prieto	27'90
Felipe Garcia Montero	12'87



**MORERUELA DE LOS INFANZONES**

Acordada por la Comisión permanente en sesión de fecha 22 del actual, la aprobación del presupuesto extraordinario para la construcción de las Escuelas y Casa Consistorial de este pueblo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y formular sobre el mismo las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente, ante el Ayuntamiento pleno, en el indicado plazo y otros ocho días siguientes.

Moreruela de los Infanzones 24 de Junio de 1929.—El Alcalde, Julio Manso. R—2331

**VILLAMOR DE CADOZOS**

Terminados por las Comisiones respectivas de este pueblo el repartimiento de utilidades en sus dos partes real y personal para el año actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres más para oír reclamaciones, pasados los cuales no se atenderá ninguna.

Villamor de Cadozos 28 de Junio de 1929.—El Alcalde, David Beneitez. R—2360

**MONFARRACINOS**

Terminado por la Junta general de repartimiento el de utilidades de este término, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, según dispone el artículo 510 del Estatuto municipal, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Monfarracinos 30 de Junio de 1929.—El Alcalde, Zacarías Sánchez. R—2359

**PIEDRAHITA DE CASTRO**

Don Isaac Lozano Enriquez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Piedrahita de Castro,

Hago saber: Que en los expedientes que se instruyen para la recaudación y cobro por la vía de apremio, de multas impuestas por esta Alcaldía a los individuos comprendidos en la relación que se acompaña, por infracción de los bandos de buen gobierno y policía rural, se ha dictado en el día de hoy la providencia que copiada a la letra dice así:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 2 de Agosto de 1926, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo treinta del Reglamento de 30 de Junio de 1926, para la aplicación del Real decreto citado, declaro incurso en el único grado de apremio correspondiente al periodo ejecutivo de recaudación, a todos los individuos comprendidos en la relación que se acompaña, cuyo apremio consiste en un recargo del 20 por 100 sobre el importe de la multa impuesta a cada uno de ellos; publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber al mismo tiempo, que los contribuyentes que satisfagan sus débitos dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL, se gravarán estos con el recargo del 10 por 100, con arreglo al artículo 32 de referido Reglamento y pasado dicho plazo, se realizarán los descubiertos con el recargo del 20 por 100 y se procederá contra ellos

con arreglo a lo mandado en las disposiciones de referencia.—Piedrahita de Castro 1.º de Julio de 1929.—El Alcalde, Isaac Lozano.—Rubricado.—Hay un sello que es de este Ayuntamiento.

Y para conocimiento de los interesados se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia según dispone el artículo 51 de la mencionada Instrucción de Recaudación.

Piedrahita de Castro 1.º de Julio de 1929.—El Alcalde, Isaac Lozano. R—2363

Relación de las multas impuestas por esta Alcaldía a los individuos vecinos de este pueblo, que a continuación se expresan:

	Pesetas
Luis y Sergio Fuentes Blanco	8
Los mismos	15
Telesforo Salazar Gómez	15
El mismo (por 3 partes)	18
El mismo	12
Telesforo Salazar y Ruperto Ballester	6
Ruperto Ballester García (por 2 partes)	16
Ildefonso Salazar Pastor (por 3 partes)	19

**ZAMORA**

Acordado por la Comisión municipal permanente del Excmo. Ayuntamiento la celebración de subasta pública para la construcción de alcantarillado desde el nuevo Matadero hasta el Colector de la carretera de la Hiniesta, se hace público para que durante el plazo de cinco días hábiles y en las horas de once a trece, puedan presentarse en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento las reclamaciones que se quisieren; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Zamora 2 de Julio de 1929.—El Alcalde, Gil de Angulo. R—2374

Acordado por la Comisión municipal permanente del Excmo. Ayuntamiento la celebración de subasta pública para la construcción de alcantarillado desde el lavadero de San Lázaro hasta el principio de la calle de la Puertica, se hace público para que durante el plazo de cinco días hábiles y en las horas de once a trece puedan presentarse en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento las reclamaciones que se quisieren; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Zamora 2 de Julio de 1929.—El Alcalde, Gil de Angulo. R—2374

**TORO**

Don Adolfo Suarez Manteola, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado para hacer efectivas las costas impuestas a Manuel Rubio Francisco, vecino de Fuentelapeña, en la causa que se le siguió con el número cuarenta y cinco del año de mil novecientos veintiseis, por el delito de malversación, se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días, como de la propiedad del Manuel, las fincas siguientes:

**Término y casco de Fuentelapeña**

1.ª Una tierra, pago de Carre-Castrillo, de cabida de media fanega o veinticinco áreas quinientos centiáreas, que linda al Naciente con viña de Eustasio Sánchez, Mediodía con la cañada, Poniente con otra porción de la misma finca perteneciente a Ascensión Torrero Carral y Norte con tierra de herederos de Victorina Corrales; tasada en quinientas pesetas.

2.ª Otra tierra, pago de la Salina, de cabida de cuatro celemines y medio y un cuartillo, que linda al Naciente con otra de Serafin Rubio, Mediodía con otra de herederos de Agustín Cha-

morro, Poniente con otra de los de D. Claudio Moyano y Norte con río Tariego; tasada en mil pesetas

3.ª Otra tierra, pago de Carre la Fuente, llamada la Rosquilla, de una fanega y dos cuartillos, que linda al Naciente con otra de herederos de D. Leoncio Casaseca, Mediodía otra de D. Agustín Chamorro, Poniente otra de los de D. Gregorio Hernández Cabezas y Norte otra de los de D. Claudio Moyano; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

4.ª Una viña, pago de Carre la nevosa, de quinientas cepas, en una fanega de tierra, que linda al Naciente con otra de herederos de don Luciano Viejo, Mediodía tierra de los de Victoriano Martín, Poniente otra de los de Vicente Olmos y Norte otra de Serafin Rubio, tasada en ciento cincuenta pesetas.

5.ª Otra viña, pago la Balboa, de tres cuartas de aranzada, en seis celemines y tres cuartillos de tierra, que linda al Naciente con otra de Serafin Rubio, Mediodía otra de herederos de Francisco Casaseca, Poniente otra de Feliberto Rodríguez y Norte otra de herederos de D. Antonio Frias; tasada en cien pesetas.

6.ª Otra viña de aranzada y media, hoy viña y tierra, a Valdemorico, de sesenta y siete áreas y ocho centiáreas, que linda al Naciente con otra de herederos de Gregorio Hernández, Mediodía con otra de los de D. Francisco Casaseca, Poniente con otra de los de Josefa Rodríguez y Norte con otra de los de Antonio Frias; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

7.ª Una casa en el casco de Fuentelapeña y calle del Oro, de ciento once y medio metros cuadrados de superficie, que linda por la derecha entrando con casa de herederos de Julián Alonso Mollón, por el frente con corral de Angel Belloso Torrero y por la izquierda con otra de Serafin Rubio, antes de Guillermo Rubio; tasada en tres mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete del actual y hora de las once, previniendo a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor en que se hallen tasados los bienes; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho importe y que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del actuario que refrenda para que los interesados puedan examinarlo.

Dado en Toro a uno de Julio de mil novecientos veintinueve.—Adolfo Suárez.—José Cruz. R—2362

IMPRESA PROVINCIAL

**ANUNCIOS**

Desde esta fecha quedan acotadas para ganado lanar y cabrio las fincas que poseen en propiedad y colonia en el término de Torres del Carrizal, los vecinos del mismo Agustín Miranda, Andrés Conde, Pedro Prieto, Gaspar Prieto, Fernando Hernández, Patricio Carrascal, Gregorio Conde, Primitivo Margallo, José Arias, José Prieto, Daniel González, Fernando Aguado, Félix Pastor, Irene Conde, Gilberto Calvo, Jacinto Domínguez, Vicente Alonso, Antonio Felipe, Bartolomé Fernández, Dalmacio de la Iglesia, Eleuterio de la Iglesia, Luciano Fradejas, Luciano Valderrábanos, Martín Cabezas, Valero García.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.